



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4242/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5594/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL LICITACIÓN PRIVADA N.º 74/23 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DEL HOGAR"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MUEBLES y ARTÍCULOS del HOGAR, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7822 de fecha 20 de octubre del año 2023 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 7.938.000,00).

Que, a ff. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10213 de fecha 26 de octubre del año 2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/8 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de MUEBLES y ARTÍCULOS del HOGAR, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE a Licitación Privada n.º 74/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 17 de noviembre del año 2023, a las 11:00 horas, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de MUEBLES y ARTÍCULOS del HOGAR, destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud para cubrir necesidades de los habitantes de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 17 de noviembre del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 7.938.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 23.43.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*